



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	Jhonny Farid Sánchez Berrio
Demandado	Angelica María Muñoz Gallo
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00308-00
Providencia	Auto sustanciación #719

Una vez notificada adecuadamente la demandada, a la señora ANGELICA MARIA MUÑOZ GALLO, y habiendo esta presentado su respuesta dentro del plazo estipulado para el traslado, se considera la demanda contestada a través de representación de su apoderado judicial.

De acuerdo al poder allegado, se reconoce personería jurídica al doctor HUGO MARTIN GUEVERA FRANCO quien actúa en representación de los demandados con plena observancia de las facultades otorgadas en el poder.

De las excepciones de fondo planteada por la demandada, se tiene que la parte dio el traslado correspondiente conforme a lo establecido el párrafo del numeral 9 de la Ley 2213 de 2022, por lo cual el Despacho prescinde del mismo.

Igualmente, se tiene que el apoderado judicial de la parte actora, dentro del término de traslado correspondiente descurre traslado de las excepciones presentadas por la parte pasiva, en este sentido se entiende por descorridas las mismas.

Por ultimo y con el fin de dar celeridad procesal es necesario que la parte actora de cumplimiento al numeral sexto del auto admisorio efectuando la publicación por edicto de los acreedores.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 053 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 19 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario